



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 005/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 005/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0314, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor la nota CITE DESPACHO No. 055/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal a.i., al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando se apruebe una Distinción al Grupo de Artistas Asociados "TRA LA LA", en atención a la solidaridad y desprendimiento demostrados por los referidos artistas.

Que, es de conocimiento general, la trayectoria y dedicación del Grupo Artistas Asociados "Tra la la", en el escenario nacional, brindándonos sus actuaciones humorísticas sobre nuestra realidad nacional, formando para el efecto un Elenco Artístico de primer nivel.

Que, asimismo, es de destacar, sus actuaciones en beneficio de entidades como la Cruz Roja, que tiene como misión primordial el socorrer y prestar Primeros Auxilios de manera oportuna a las personas damnificadas por los desastres naturales u otras contingencias.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 31° la Distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTÍSTICO", a personas e integrantes que se hayan destacado por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

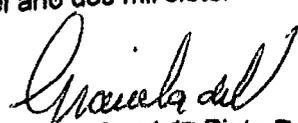
- Art.1° CONFERIR** la Distinción con el Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTÍSTICO" a los **Artistas Asociados "TRA LA LA"**, como un justo reconocimiento a sus condiciones humanas y artísticas.
- Art.2°** La entrega del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTÍSTICO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 26 de enero de 2007 a horas 21:00 en el Cine Universal de nuestra Capital.
- Art.3°** La Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.


Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en ambientes del Cine Universal de nuestra Capital a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.


Sra. Ma. Graciela Pinto Escallier
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE